

Documento **Conpes**

3074

**República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación**

**Ajuste a la distribución de la Participación en los Ingresos
Corrientes de la Nación de la vigencia 1999 aprobada en el
Documento Conpes 3064 de 1999**

DNP:UDT

Versión aprobada

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Santa Fe de Bogotá, D.C., de Marzo 15 de 2000

INTRODUCCION

El presente documento somete a consideración del CONPES un ajuste de la distribución de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación –PICN- de 1999, por efecto de la sentencia del Tribunal Superior de Antioquia –Sala de Familia- Magistrada Ponente doctora Carmenza Correa Pérez, que revoca la decisión de primera instancia del Juez Promiscuo de Fredonia-Antioquia, producto de la acción de tutela instaurada por este municipio.

I. ANTECEDENTES

En acatamiento del fallo del juez de primer instancia, mediante el documento CONPES 3064 del 23 de diciembre de 1999 se aprobó el ajuste a la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para la vigencia 1999, modificando la distribución aprobada en el documento CONPES 3053 del 3 de noviembre de 1999.

Dicho ajuste implicó la asignación adicional de \$439 millones para el municipio de Fredonia (Antioquia) por concepto del indicador de eficiencia fiscal, monto que fue descontado a todos los municipios que participaron en dicho indicador en la distribución de 1999.

Posteriormente, mediante oficio No 096 del 9 de febrero del 2000 de la Secretaría del Tribunal Superior de Antioquia –Sala de Familia-(se anexa copia), se notificó al Departamento Nacional de Planeación el fallo mediante el cual se revoca la decisión de primera instancia del Juez Promiscuo de Fredonia-Antioquia, expresando en la parte resolutive lo siguiente:

“1. Denegar la tutela promovida por el señor Alcalde y la señorita Personera del Municipio de Fredonia contra el Departamento de Planeación Nacional.”

Dado que el fallo judicial que justificó el ajuste a la distribución de la PICN de 1999 mediante el documento Conpes 3064 de 1999 fue revocado, el municipio de Fredonia no tiene derecho a recibir los \$439 millones asignados por el criterio de eficiencia fiscal y por lo tanto, es necesario proceder a reliquidar la participación en los ingresos corrientes de la Nación de 1999.

II. PROPUESTA DE DISTRIBUCION

Considerando que a la fecha no se ha girado el valor total de la reserva de la PICN de 1999 y por ende, no se le han situado los \$439 millones adicionales al municipio de Fredonia, la distribución definitiva de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para la vigencia 1999, es la aprobada mediante documento CONPES 3053 del 3 de noviembre de 1999, con los mismos criterios de asignación por municipio consignados en dicho documento.

III. RECOMENDACIONES

El DNP recomienda al CONPES:

1. Aprobar el ajuste a la distribución de la participación de los municipios y los resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la Nación correspondiente a la vigencia 1999. De tal forma que la asignación definitiva de 1999 corresponde a la aprobada en el CONPES 3053 del 3 de noviembre de 1999.
2. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizar los trámites necesarios para el giro de estos recursos, según la distribución aprobada en el documento CONPES 3053 del 3 de noviembre de 1999